

Seguro de Cancelación

Documento precontractual de información sobre el producto de seguro

Empresa: EUROP ASSISTANCE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA (Inscrita en España, registro de la DGSFP nº E0243)

Producto: 3RA CANCELACION ESTANCIA



Este Documento de información es un resumen de las principales condiciones de su seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro garantiza, con los límites establecidos, cobertura de cancelación de su viaje, por aquellos imprevistos cubiertos en su póliza y que le puedan impedir realizarlo. Consideramos Covid19 como cualquier otra enfermedad cubierta por este seguro.



¿Qué se asegura?



Gastos de Anulación del servicio contratado (según contratación) hasta 60000 Euros



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los principales riesgos excluidos en este seguro son los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivados de:
 - Enfermedades, lesiones o afecciones preexistentes o crónicas, padecidas por el asegurado con anterioridad al inicio del viaje que se manifiesten en el transcurso del mismo (excepto lo indicado en las garantías correspondientes).
- ✗ - Epidemias
- ✗ pandemias
- ✗ enfermedades infecciosas de aparición repentina, a gran escala y propagación rápida en la población
- ✗ las enfermedades provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica. Quedan, igualmente, excluidas las cuarentenas derivadas de cualquiera de las causas descritas.
- ✗ - Revisiones médicas de carácter preventivo (chequeos), curas termales, cirugía estética y aquellos casos en que el viaje tenga por objeto recibir tratamiento médico o intervención quirúrgica, tratamientos de medicinas alternativas (homeópatas, naturistas, etc.), los gastos derivados de tratamientos fisioterapéuticos y/o rehabilitadores así como aquellos afines a estos.
- ✗ - Asimismo, queda excluido el diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo, interrupción voluntaria del mismo y partos, salvo que se trate de atención de carácter urgente, y siempre anterior al sexto mes.
- ✗ - Actos dolosos del tomador, Asegurado, beneficiarios o causahabientes de estos.
- ✗ - Los relacionados con hechos producidos con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza.



- Cualquier acto de guerra, incluyendo civil, extranjera o invasión, salvo lo indicado en las garantías correspondientes.



- Manifestaciones, disturbios, insurrecciones, revoluciones, movimientos tumultuosos populares y sabotajes, salvo lo indicado en las garantías correspondientes.



- Actos de terrorismo y huelgas, salvo lo indicado en las garantías correspondientes.



- Catástrofes naturales, terremotos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?



Sí, existen restricciones en la cobertura en los siguientes casos:



- Los riesgos que se produzcan fuera del ámbito territorial cubierto recogido en las Condiciones Particulares de la póliza, o dentro de la franquicia kilométrica establecida.



- Las acciones o actuaciones del asegurado contrarias a las instrucciones impartidas por parte del Asegurador.



- Solamente damos cobertura hasta el límite de la suma asegurada.



- Las franquicias establecidas en la póliza.



¿Dónde estoy cubierto?



Mundo (incluye USA y Canadá)



¿Cuáles son mis obligaciones?

- ☐ Pagar la prima.
- ☐ Comunicar el siniestro en un plazo máximo de 7 días.
- ☐ Aminorar las consecuencias del siniestro.
- ☐ Comunicar al asegurador todas las circunstancias conocidas por el Asegurado que alteren el riesgo.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar mis pagos?

El pago debe hacerse en el momento de la suscripción de la póliza y por el medio de pago indicado en la misma.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Desde 16/05/2025 Hasta 22/05/2025



¿Cómo puedo rescindir mi contrato?

La duración del contrato es la que figura en la póliza. En el caso que se prorrogue automáticamente, usted podrá oponerse a la prórroga notificándolo por escrito al Asegurador al menos un mes antes de la finalización de la póliza o cualquiera de sus prórrogas.

Puede solicitar la cancelación de la póliza antes de la fecha de inicio de la misma.

En el caso de seguros de viaje con una duración superior a 30 días, se tiene derecho a la cancelación de la póliza una vez iniciado el período asegurado, siempre que este derecho se ejerza en los 14 primeros días a contar desde la fecha de inicio de la misma.